

DIRECCION GENERAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

RESOLUCIÓN NÚM. 12-2025

QUE ORDENA LA CANCELACIÓN DE MANERA DEFINITIVA DE LA HABILITACIÓN 00101A07925 A FAVOR DE LA FARMACIA CAROL

La **DIRECCION GENERAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (DIGEMAPS)** órgano creado mediante el Decreto No. 82-15 de fecha 06 del mes de abril del año 2015 y desconcentrado funcional, administrativa y financieramente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Decreto 231-23 de fecha 05 de junio del año 2023, titular del número del registro nacional de contribuyente No. 4-30-38247-7, con su domicilio y asiento social en la av. Dr. Héctor Homero Hernández, esq. av. Tiradentes, ensanche La Fe, Santo Domingo República Dominicana; debidamente representado por su director general, Licdo. Marcos Balaguer Jerez, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. , domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del año 2015 consagra el derecho a la salud, donde el Estado debe velar porque toda persona tenga derecho a la salud integral.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), el control sanitario del proceso de la importación, exportación, evaluación, registro, control de la promoción y publicidad de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, cervezas, medicamentos, cosméticos, productos de higiene personal y del hogar; tabaco, plaguicidas, sustancias tóxicas que constituyan un riesgo para la salud; así como también las materias que intervengan en su elaboración.

CONSIDERANDO: Que concierne al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), la acreditación de los establecimientos que se dediquen a la fabricación, distribución, expendio de productos regulados en el considerando anterior y para su instalación y funcionamiento deberán haber obtenido un permiso de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), equivalente a un registro sanitario de los establecimientos.

CONSIDERANDO: Que en la República Dominicana los establecimientos farmacéuticos, los laboratorios industriales farmacéuticos, las distribuidoras y las farmacias, se encuentran regulados principalmente por la Ley General de Salud Núm. 42-01 y el Reglamento Núm. 246-06. Dichas normativas establecen los requisitos que deben cumplir los establecimientos para operar legalmente en el país.

CONSIDERANDO: Que bajo el número de habilitación 00101A07925 de fecha 5 de septiembre de 2019, fue emitido el Certificado/Licencia de habilitación a favor de la Farmacia Carol, ubicada en la Av. Rómulo Betancourt, No. 2078 Urb. Renacimiento, Distrito Nacional, República Dominicana, clasificada como farmacia ambulatoria privada.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de octubre de 2025, bajo el trámite 0419-219774, el señor Julio Rafael Curiel Daneri, vicepresidente ejecutivo de Grupo Carol SAS, solicitó la cancelación del número de habilitación 00101A07925.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DIGEMAPS

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), es el órgano competente en materia de regulación, control, fiscalización, vigilancia y control de las actividades y procesos de los establecimientos farmacéuticos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Núm. 42-01 General de Salud, del 8 de marzo de 2001 y sus reglamentos de aplicación.

VISTA: La Ley Núm. 107-13, Ley de Derechos y Deberes de las Personas en Relación con la Administración Pública, de fecha 06 de agosto del año 2013.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Ley General de Administración Pública, de fecha 09 de agosto del 2012.

VISTO: El Decreto Núm. 246-06 del 09 de junio de 2006, que establece el Reglamento sobre Medicamentos, modificado por los Decretos Nos. 625-06 y 82-15.

VISTO: El Decreto Núm. 82-15 que crea la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSP).

VISTA: La comunicación de fecha 16 de octubre de 2025, bajo el trámite 0419-219774, presentada por el señor Julio Rafael Curiel Daneri, vicepresidente ejecutivo de Grupo Carol SAS

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 246-06 y el Decreto 82-15, esta Dirección General de Medicamentos, Alimentos y productos Sanitarios:

RESUELVE

PRIMERO: Se cancela el número de habilitación 00101A07925, concerniente al Certificado/Licencia de Registro de Farmacia, emitido en fecha 5 de septiembre de 2019, a favor de la Farmacia Carol, ubicada en la Av. Rómulo Betancourt, No. 2078 Urb. Renacimiento, Distrito Nacional, República Dominicana, clasificada como farmacia ambulatoria privada.

SEGUNDO: Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información a publicar su contenido en el portal web institucional, en cumplimiento a la Ley Núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

DADA Y FIRMADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2025.



Licdo. Marcos Balaguer Jerez

Director General

Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios